

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO  
GENERAL DE COLEGIOS TERRITORIALES DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA Y  
SOLUCIONES E INFORMACIÓN PARA VIVIENDA  
PROTEGIDA, S.L.**

**COMPARECEN**

De una parte, D. Ángel M<sup>a</sup> de Sancha Bech, en nombre y representación de Soluciones e Información para Viviendas Protegidas, S.L. (en adelante VIVIENDA PROTEGIDA SI), en su condición de administrador solidario, conforme a la escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. F. Javier Vigil de Quiñones Parga, el 23 de julio de 2008, con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 23. esc. 1. pl. 10<sup>a</sup>. Oficina 6 y CIF B 85498673, que interviene en nombre y representación de la sociedad así como en calidad de autor de la obra "GUÍA PRÁCTICA DE LA VIVIENDA PROTEGIDA EN ESPAÑA", publicado a través de la Editorial La Ley, Grupo Wolters Kluwer.

De otra, Miguel Ángel Muñoz Flores, con D.N.I. 6195123G, Presidente del Consejo General de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de España (en adelante, CGCAFE), con domicilio en Plaza Marqués de Salamanca, 10. 3<sup>o</sup> izda., 28006 - MADRID, y con C.I.F. Q2867013A, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad.

**EXPONEN**

Que VIVIENDA PROTEGIDA SI, es una consultoría líder en el ámbito de la vivienda protegida, especializada en la formación, el asesoramiento, la gestión y tramitación en los distintos campos jurídico, financiero y fiscal.

Que, recientemente, ha elaborado la obra denominada "GUÍA PRÁCTICA DE VIVIENDA PROTEGIDA EN ESPAÑA", publicada por la Editorial La Ley, Grupo Wolters Kluwer; así como un portal de Internet.

Que, está interesada en dar soporte a la problemática de la amplia legislación existente y la aplicación práctica en el ámbito de la vivienda protegida, mediante la formación, charlas, mesas redondas, consultorio a través de la web, así como el asesoramiento, la gestión y tramitación.

Que el CGCAFE, como corporación profesional que agrupa a los distintos Colegios de Administradores de Fincas, en el presente convenio comparece y suscribe el mismo como introductor de las posibles relaciones comerciales que pudieran surgir entre VIVIENDA PROTEGIDA SÍ y los precitados Colegios y colegiados, facilitando, a tal fin, los medios que sean precisos para que se produzcan las relaciones comerciales mencionadas anteriormente.

Que el CGCAFE está interesado en ofrecer a los distintos Colegios Profesionales y a sus colegiados, formación, así como asesoramiento jurídico, consultoría y gestión en el ámbito de la vivienda protegida, a través del portal de Internet [www.viviendaprotegidasí.es](http://www.viviendaprotegidasí.es), con el fin de dar conocimientos así como soporte en la gestión del Administrador de Fincas en el desarrollo de su actividad profesional y generar una estrategia de valor añadido en servicios profesionales para todos sus colegiados.

Y por lo anterior, se reconocen ambas partes la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse y, en particular para el otorgamiento del presente documento,

#### ACUERDAN

1. El CGCAFE considerará a VIVIENDA PROTEGIDA SI como entidad colaboradora y la faculta para poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación se exhibirá el logo del CGCFE junto a la mención de entidad colaboradora del CGCFE. El Consejo aportará a VIVIENDA PROTEGIDA SI su logo en formato electrónico de alta resolución.

2. El Consejo comunicará, mediante una circular dirigida a todos los Colegios, la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de la revista del Consejo y su web, se informará de la firma del presente acuerdo a los colegiados, facilitando los datos necesarios para ponerse en contacto con VIVIENDA PROTEGIDA SI.

3. A través de la revista del Consejo, se creará un Consultorio de Vivienda Protegida en la que se podrán realizar consultas; las cuales VIVIENDA PROTEGIDA SI, contestará; así como



colaboraciones en artículos de hechos de interés todos relativos a la vivienda protegida. Dicha colaboración tiene carácter gratuito.

4. VIVIENDA PROTEGIDA SI, ofrecerá los servicios que se relacionan en el anexo, adaptados al colectivo de los Administradores de Fincas.

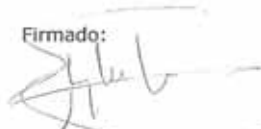
5. VIVIENDA PROTEGIDA SI, incorporará publicidad de sus productos en la revista del CGCAFE, en la forma y periodicidad que determine.

**Duración del Acuerdo, prórroga y vigencia del mismo.**

La duración del presente acuerdo de colaboración es de un año a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, pudiéndose denunciar la vigencia de dicho acuerdo y en consecuencia darlo por finalizado en el momento en que cualquiera de ambas partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo. Por otro lado, será necesario renovar expresamente el presente acuerdo a cada vencimiento.

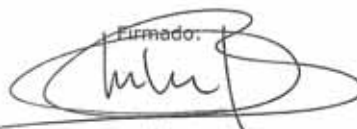
En Madrid, a 3 de diciembre de 2010.

Firmado:



Sr. D. Ángel Mª de Sancha Bech  
Administrador VIVIENDA PROTEGIDA SI

Firmado:



Sr. D. Miguel Ángel Muñoz Ejores  
Presidente del Consejo General de  
Colegios de Administradores de Fincas  
de España

## ANEXO

\* **FORMACIÓN:** Servicios de formación, ya sea general o a medida, en el ámbito jurídico, financiero, técnico y fiscal de la vivienda protegida. El guión de dichos cursos se establecerá con el responsable técnico del CGCAFE, en función de las necesidades manifestadas tanto por los Colegio profesionales como por los colegiados.

\* **SERVICIO DE ALERTAS Y NOVEDADES:** Resumen de noticias diario, datos e informes de interés del sector inmobiliario relativo a viviendas protegidas, estudios comparativos etc. se envía periódicamente a los correos electrónicos de aquellos miembros de la sociedad Usuario que lo estimen oportuno.

\* **SERVICIO DE CONSULTAS BÁSICO,** VPPSI atenderá con carácter de urgencia aquellas consultas sobre vivienda protegida que no den motivo a un dictamen en la materia con un límite de medio folio de respuesta. Nº de Consultas : ILIMITADO.

\* **GESTION DE CARTERA DE PRODUCTOS** Tanto de Compra Venta como en Arrendamiento, VPPSI incluirá en su base de datos telemáticas, publicitará vía Internet y a través de sus colaboradores Agentes de la propiedad inmobiliaria especializados en vivienda protegida, aquellos inmuebles que la sociedad Usuario determine sin ningún coste adicional.

### \* **SERVICIOS DE CONSULTORIA**

Supervisión y redacción de expedientes de solicitud de Calificación y descalificación de Viviendas Protegidas

Supervisión y asesoramiento en Contratos de Compra-Venta de viviendas protegidas

Supervisión y asesoramiento sobre Contratos de arrendamiento de Viviendas Protegidas

Asesoramiento sobre Financiación de viviendas protegidas

Asesoramiento en las ayudas disponibles

Asesoramiento, representación y asistencia ante reclamaciones o sanciones de la Administración.

### \* **SERVICIO DE GESTION**

Gestión de Compra Venta de Vivienda

Gestión de Autorización de Venta

Actualización de Precios de compra venta y arrendamiento de vivienda protegida.

Gestión de Arrendamiento de Vivienda, Redacción y visado de Contrato, Deposito de fianzas.

Gestión de Calificación / Descalificación de Viviendas Protegidas.

Gestión de Financiación de Viviendas protegidas.

Gestión de Ayudas y Subvenciones para viviendas protegidas.

Revisión fiscal de una operación de VPP

\*\* En atención al Convenio de Colaboración firmado con el CGCAFE, los colegiados podrán suscribir un contrato de asesoramiento con VIVIENDA PROTEGIDA SI, por un precio especial de 150 € + IVA al mes.

